

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE MATERIAL DE FERRETERIA Y PEQUEÑA HERRAMIENTA PARA CANTUR, S.A.

Con fecha 10 de octubre de 2023 ha sido publicada en el perfil del contratante de Cantur, S.A., alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de Cantur, S.A., Resolución de Adjudicación del expediente de referencia.

Advertido error en la redacción en el apartado Primero del Resuelvo, y al amparo de lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección:

Donde dice:

“Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y PEQUEÑA HERRAMIENTAS PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., a la licitadora FERRETERÍA EL RINCON, S.L., por el porcentaje de descuento ofertado y por las siguientes condiciones ofertadas, y por la cantidad máxima de CUARENTA MIL SETECIENTOS EUROS (40.700,00€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 1, CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (48.730,00€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 2, y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (4.730,0€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 3, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser las mismas ajustadas a derecho:

- ***Porcentaje de Descuento: 60%***
- ***Plazo de entrega en los pedidos urgentes: 24 horas***
- ***Importe mínimo del pedido: Sin importe mínimo”***

Debe decir:

“Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y PEQUEÑA HERRAMIENTAS PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., a la licitadora FERRETERÍA EL RINCON, S.L., por el porcentaje de descuento ofertado y por las siguientes condiciones ofertadas, y por la cantidad máxima de CUARENTA MIL SETECIENTOS EUROS (40.700,00€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 1, CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (48.730,00€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 2, y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (4.730,0€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 3, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser las mismas ajustadas a derecho:

- **Porcentaje de Descuento:** **40%**
- **Plazo de entrega:** **6 horas**
- **Aumento del plazo de garantía:** **1 año**
- **Importe mínimo del pedido:** **Sin importe mínimo”**

En Santander, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Eva Guillermina Fernández Ortiz

Frente a la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.